



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Expediente.110014003086 2022-01759 00**

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial del extremo actor en escrito que antecede, el Despacho procede a corregir el auto mediante el cual se decretó la medida cautelar deprecada librado el 19 de diciembre de los corrientes, en el sentido de precisar que el primer apellido del demandado JUAN JOSE MONTAÑEZ CHACON, es MONTAÑEZ y no MONTANEZ, como quedó escrito. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En atención a lo anterior, por secretaria elabórese el oficio correspondiente, teniendo en cuenta lo aquí anotado.

NOTIFÍQUESE, (2)

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en  
estado No. 012 de hoy  
21 DE FEBRERO DE 2023  
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.